



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1713 -2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 de julio de 2014

VISTO: la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1138-2014-MIDIS/PNAEQW y el Informe N°1907-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1138-MIDIS/PNAEQW, en su artículo 1°, se rectificó la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1114-2014-MIDIS/PNAEQW, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1118-2014-MIDIS/PNAEQW y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1136-2014-MIDIS/PNAEQW, mediante las cuales se modificó la conformación del Comité de



Compra Ancash 3, del Comité de Compra La Libertad 4 y del Comité de Compra Apurimac 1, respectivamente en los siguientes términos:

“Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1114-MIDIS/PNAEQW

Artículo 2.- El Comité de Compra Ancash 3 está integrada por:

- Sra. Milagros Mercedes Revelo Méndez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 127 “María Candelaria del Villar”;
- Sr. Fernando Manuel Lazarte Llanqui, representante de la Institución Educativa nivel primaria “María Auxiliadora” N° 86269 de la Provincia de Carhuaz;
- Sra. Vidal Félix Jamanca Cueva, por la Municipalidad de Yungay;
- Sra. Ángela Paola Infantes Mendoza, por la Dirección de la Red de Salud de Huaylas Norte;
- Sra. Mónica Jackeline Chilca Picón, Gobernadora de la Provincia de Huaylas”

(....)

Que, conforme es de verse del Memorando N° 01316-2014-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Jefe (e) encargado de la Unidad de Prestaciones, remite el Informe N° 668-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCFO-MMFA, el Informe N° 132-2014-MIDIS/PNAEQW/UP-CGCFO-ELCR, y el Informe N° 0297-2014-MIDIS/PNAEQW/UTACSH1, en los cuales se solicita el reconocimiento de nuevos integrantes del Comité de Compra Ancash 3; proponiendo como nuevo integrante al Sr. Vidal Félix Jamanca Cueva, representante de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 235-2014/MPHY;

Que, mediante Informe Legal N° 1907 -2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la rectificación del error material contenido en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 1138-2014-MIDIS/PNAEQW, al haber consignado lo siguiente: Sra Vidal Felix Jamanca Cueva, representante de la Municipalidad de Yungay; cuando lo correcto es que la referida persona es de sexo masculino y representa a la Municipalidad provincial de Huaylas;

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, atendiendo a las razones expuestas, corresponde rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1138-2014-MIDIS/PNAEQW, en los extremos desarrollados en la parte resolutoria de la presente Resolución;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Rectificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1138-2014-MIDIS/PNAEQW, en el siguiente extremo:

1.- Dice:

Artículo 2.- El Comité de Compra Ancash 3 está integrada por:

- Sra. Milagros Mercedes Revelo Méndez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 127 "María Candelaria del Villar";
- Sr. Fernando Manuel Lazarte Llanqui, representante de la Institución Educativa nivel primaria "María Auxiliadora" N° 86269 de la Provincia de Carhuaz;
- Sra. Vidal Félix Jamanca Cueva, por la Municipalidad de Yungay;
- Sra. Ángela Paola Infantes Mendoza, por la Dirección de la Red de Salud de Huaylas Norte;
- Sra. Mónica Jackeline Chilca Picón, Gobernadora de la Provincia de Huaylas"

(....)

2.- Debe decir:

Artículo 2.- El Comité de Compra Ancash 3 está integrada por:

- Sra. Milagros Mercedes Revelo Méndez, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial N° 127 "María Candelaria del Villar";
- Sr. Fernando Manuel Lazarte Llanqui, representante de la Institución Educativa nivel primaria "María Auxiliadora" N° 86269 de la Provincia de Carhuaz;
- Sr. Vidal Félix Jamanca Cueva, por la Municipalidad Provincial de Huaylas;
- Sra. Ángela Paola Infantes Mendoza, por la Dirección de la Red de Salud de Huaylas Norte;
- Sra. Mónica Jackeline Chilca Picón, Gobernadora de la Provincia de Huaylas"



Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ancash y la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

